OBLIGACIONES SIGE EJE DE CALIDAD N 1.

- Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

La suscrita representante legal de la FUNDACIÓN FRATERNIDAD – Servicio Social y Cumplimiento, con NIT 900.135.278-5, con sede en La Hormiga, Putumayo, se permite certificar que la entidad desarrolla acciones orientadas a promover la participación e inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, mediante estrategias intersectoriales dirigidas a la garantía de sus derechos y la transformación de entornos excluyentes.

CERTIFICA QUE:

La Fundación Fraternidad durante la etapa atención correspondiente al mes de agosto de 2026; ha cumplido a cabalidad con la obligación No. 01, establecida en el contrato 86003532025, suscrito el 30 de diciembre de 2025, entre ICBF Regional Putumayo y la Fundación Fraternidad.

Garantizó que el personal vinculado para la prestación del servicio cumplió con los requisitos de educación, formación y experiencia acordes con las funciones asignadas, asegurando la idoneidad necesaria para la ejecución contractual. Las hojas de vida y sus respectivos soportes reposan en la carpeta digital OneDrive No. 2 denominada “Talento Humano” y en archivo físico en la oficina administrativa, en el archivador correspondiente.

Para constancia se firma en el municipio de Mocoa a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026.

Atentamente

LYDIA GAVIRIA GÓMEZ
Representante legal
Fundación Fraternidad

Fundación Fraternidad

Servicio Social y Cumplimiento

NIT: 900.135.278-5



1 DATOS PERSONALES

NOMBRES		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
Bileidy Banessa		Benavides		Madroñero	
TIPO DOCUMENTO	C.C	☒	NUMERO:	1113512077	
	C.E	☐	SEXO	MASCULINO	☐
	PAS	☐		FEMENINO	☒
LIBRETA	1° CLASE	☐	NUMERO:		
	2° CLASE	☐	D.M		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DÍA	MES	AÑO	
		06	01	2004	
PAÍS		Colombia			
DEPTO		Valle			
MUNICIPIO		Candelaria			
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y CONTACTO					
BARRIO / VEREDA		Central			
DEPARTAMENTO	Putumayo	CELULAR:	3112633602		
MUNICIPIO	San Miguel	CORREO:	bileidybenavides@gmail.com		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

| EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA | | | | |

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR	
EMPRESA O ENTIDAD	
DEPARTAMENTO	
MUNICIPIO	
FECHA DE INGRESO *dd-mm-aaaa*	
FECHA DE RETIRO: *dd-mm-aaaa*	
CARGO:	
JEFE INMEDIATO:	
CELULAR:	
CORREO:	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR	
EMPRESA O ENTIDAD	
DEPARTAMENTO	
MUNICIPIO	
FECHA DE INGRESO *dd-mm-aaaa*	
FECHA DE RETIRO: *dd-mm-aaaa*	
CARGO:	
JEFE INMEDIATO:	
CELULAR:	
CORREO:	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR	
EMPRESA O ENTIDAD	
DEPARTAMENTO	
MUNICIPIO	
FECHA DE INGRESO *dd-mm-aaaa*	
FECHA DE RETIRO: *dd-mm-aaaa*	
CARGO:	
JEFE INMEDIATO:	
CELULAR:	
CORREO:	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR	
EMPRESA O ENTIDAD	
DEPARTAMENTO	
MUNICIPIO	
FECHA DE INGRESO *dd-mm-aaaa*	
FECHA DE RETIRO: *dd-mm-aaaa*	
CARGO:	
JEFE INMEDIATO:	
CELULAR:	
CORREO:	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR	
EMPRESA O ENTIDAD	
DEPARTAMENTO	
MUNICIPIO	
FECHA DE INGRESO *dd-mm-aaaa*	
FECHA DE RETIRO: *dd-mm-aaaa*	
CARGO:	
JEFE INMEDIATO:	
CELULAR:	
CORREO:	

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR	
EMPRESA O ENTIDAD	
DEPARTAMENTO	
MUNICIPIO	
FECHA DE INGRESO *dd-mm-aaaa*	
FECHA DE RETIRO: *dd-mm-aaaa*	
CARGO:	
JEFE INMEDIATO:	
CELULAR:	
CORREO:	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR	
EMPRESA O ENTIDAD	
DEPARTAMENTO	
MUNICIPIO	
FECHA DE INGRESO *dd-mm-aaaa*	
FECHA DE RETIRO: *dd-mm-aaaa*	
CARGO:	
JEFE INMEDIATO:	
CELULAR:	
CORREO:	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR	
EMPRESA O ENTIDAD	
DEPARTAMENTO	
MUNICIPIO	
FECHA DE INGRESO *dd-mm-aaaa*	
FECHA DE RETIRO: *dd-mm-aaaa*	
CARGO:	
JEFE INMEDIATO:	
CELULAR:	
CORREO:	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR	
EMPRESA O ENTIDAD	
DEPARTAMENTO	
MUNICIPIO	
FECHA DE INGRESO *dd-mm-aaaa*	
FECHA DE RETIRO: *dd-mm-aaaa*	
CARGO:	
JEFE INMEDIATO:	
CELULAR:	
CORREO:	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR	
EMPRESA O ENTIDAD	
DEPARTAMENTO	
MUNICIPIO	
FECHA DE INGRESO *dd-mm-aaaa*	
FECHA DE RETIRO: *dd-mm-aaaa*	
CARGO:	
JEFE INMEDIATO:	
CELULAR:	
CORREO:	

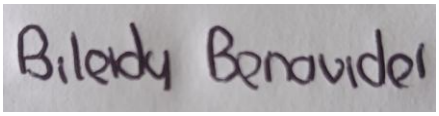
Nota: Si necesita agregar más experiencia laboral, copie y pegue nuevamente la tabla

4 TOTAL EXPERIENCIA LABORAL

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL, TIEMPO EXPERIENCIA		

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ____ NO __X___ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA **FUNDACIÓN FRATERNIDAD.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA
BILEIDY BANESSA BENAVIDES MADROÑERO
1113512077

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.113.512.077
BENAVIDES MADROÑERO

APELLIDOS
BILEIDY BANESSA

NOMBRES
Bileidy Benavides

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 06-ENE-2004
CANDELARIA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.50 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
20-ENE-2022 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

ÍNDICE DERECHO

P-2400100-01288331-F-1113512077-20220330 0078606675A 1 8503893733

Código de verificación
96843191122

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	1.113.512.077
Fecha de Expedición:	20 DE ENERO DE 2022
Lugar de Expedición:	PEREIRA - RISARALDA
A nombre de:	BILEIDY BANESSA BENAVIDES MADROÑERO
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 18 de Septiembre de 2026

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 19 de agosto de 2026



EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Grupo Servicio de Información Ciudadana

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
SANTIAGO PÉREZ
Inscripción DANE 125899000762

En Zipaquirá (Cundinamarca), a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020), se reunieron en la Rectoría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTIAGO PÉREZ**, las suscritas Rectora y Secretaria, con el fin de formalizar la graduación de los educandos de último grado que terminaron sus estudios en el nivel de **Educación Media Académica**, acorde con el Decreto Municipal Nº 227 de 7 de septiembre de 2011 por el cual se reestructura el Servicio Educativo Publico en Zipaquirá. y se concede reconocimiento oficial a la Institución.

Comprobada la situación legal y académica de los educandos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Básica Secundaria y Media Académica, se procedió a otorgar el

Título de

BACHILLER ACADÉMICO

Al graduando cuyos nombres, apellidos y documento de identidad se relacionan a continuación:

Benavides Madroñero Bileidy Banessa

Documento de Identidad No. 1113512077 LA DORADA

Es fiel copia tomada del Acta de Graduación Original Nº 002, folio Nº 021 de fecha 11 de diciembre de 2020 que consta de ciento noventa y dos (192) estudiantes, comienza con el nombre de **ACOSTA GARCIA NICOLL MICHELLE** y termina con el nombre de **ZUÑIGA GÓMEZ FRANCISCO JAVIER.**

Dada en Zipaquirá a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

Firmado por la Rectora y Secretaria.

Mg. DORA PATRICIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.
C.C. 35409301 de Zipaquirá.
Rectora

ALICIA RODRÍGUEZ ORTIZ
C.C. 35412069 de Zipaquirá.
Secretaria

No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según Decreto 921 del 06 de mayo de 1994 y Decreto 2150 del 05 de diciembre de 1995, de la Presidencia de La República.

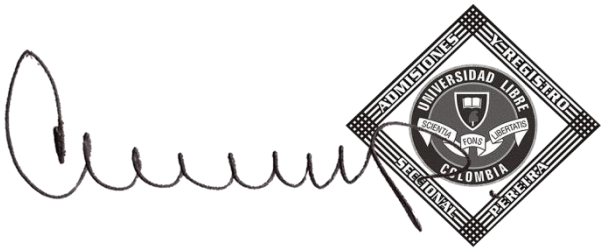
LA JEFE DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA SECCIONAL PEREIRA

CERTIFICA:

Que, **BENAVIDES MADROÑERO BILEIDY BANESSA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1113512077** de **Pereira,** con código estudiantil No. **314222216581,** cursó y aprobó en esta universidad los 9 semestres del programa de NUTRICION Y DIETETICA, en los periodos académicos comprendidos entre **Enero / 2022 a Junio / 2026.**

QUEDANDO PENDIENTE SU CEREMONIA DE GRADO PROGRAMADA PARA EL 28 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

Se expide la presente certificación en la ciudad de Pereira, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026). **Debidamente firmada y sellada.**



CLAUDIA LILIANA PIEDRAHITA CASTAÑO
JEFE DE ADMISIONES Y REGISTRO

NIT 860013798-5

LA JEFE DE ADMISIONES Y REGISTRO DE PEREIRA

CERTIFICA:

*Que **BENAVIDES MADROÑERO BILEIDY BANESSA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1113512077 de Pereira, adscrito (a) al programa de **NUTRICION Y DIETÉTICA**, realizó su rotación de prácticas así.*

***Periodo 2025-2** Prácticas de octavo semestre ejecutada de lunes a viernes, con una intensidad de 6 horas diarias, durante 14 semanas distribuidas en 2 rotaciones de 7 semanas cada una, Práctica Clínica-1-Materno infantil en la Clínica Comfamiliar, correspondiente a 210 horas. Práctica comunitaria-2 en La Gobernación de Risaralda, 210 horas.*

***Periodo 2026-1** Prácticas de noveno semestre desarrolladas de lunes a sábado con intensidad de 8 horas diarias, durante 15 semanas distribuidas en 3 rotaciones de 5 semanas cada una. Práctica Clínica-2-Adulto, en La Clínica Los Rosales de Pereira, 240 horas. Práctica de servicio de alimentos El Programa de Alimentación Escolar (PAE) ETC Pereira, 240 horas. Práctica Integrada en el Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal, 240 horas.*

El presente certificado se expide a solicitud del interesado (a); se firma en la ciudad de Pereira a los treinta y un (31) días del mes de julio (07) del año dos mil veintiséis (2026).

CLAUDIA LILIANA PIEDRAHITA CASTAÑO
Jefe de Admisiones y Registro

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301400341

PIB
11:48:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BILEIDY BANESSA BENAVIDES MADROÑERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1113512077:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño"*.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, como responsable del tratamiento de datos personales obtenidos en desarrollo de su objeto y funciones legales, y en ejercicio de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, establece la Política de Tratamiento de Datos Personales, para garantizar la protección de los derechos fundamentales en su tratamiento.
Dada la relevancia de alguna información para establecer focalizaciones, como puede ser la relacionada con nivel educativo, nivel socioeconómico, pertenencia a grupos étnicos o indígenas, estado nutricional, entre otros que pueden ser considerados datos sensibles, el ICBF garantizará que el tratamiento de esta información se realice buscando

establecer mecanismos que mejoren sus procesos de atención y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

En ese sentido, la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuso lineamientos y directrices para que, a través de los procedimientos para el suministro e intercambio de información entre otros, se administren, gestionen y suministren los datos personales en garantía de los principios contemplados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

Igualmente, de conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, BILEIDY BENAVIDES MADROÑERO identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1113512077 expedida en PEREIRA, en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o

reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales, así como a los procedimientos y formatos del **ICBF**, los cuales se encuentran publicados en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta, transferencia y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular,compilar,sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el ***Principio de Confidencialidad*** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular, compilar, sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la PARTE REVELADORA en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir un

compromiso de confidencialidad elaborado por LA PARTE RECEPTORA, necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo**,** se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley y el Principio de Confidencialidad contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.**.**

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización, novedades o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales, de imagen o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEXTO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado y propendiendo para que el personal a su cargo de igual manera custodie y proteja dicha información

SEPTIMO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con Ley y la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

OCTAVO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

NOVENO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

DECIMO– SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, facultará a los supervisores para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

DECIMO PRIMERO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

DÉCIMO SGUNDO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

.

En consecuencia, de lo anterior el presente compromiso se firma a los (01) días del mes de SEPTIEMBRE del 2026.

Bileidy Benavides.

BILEIDY BANESSA BENAVIDES MADROÑERO
CC. 1.113.512.077

PÚBLICA

La Hormiga 24 agosto de 2026

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF
Ciudad

Asunto: autorización de tratamiento de datos personales y consulta en sistemas y bases de datos abiertos y manifestación de voluntad de afiliación al sistema de riesgos profesionales.

Yo, Bileidy Banessa Benavides Madroñero identificado(a) con CC No.1.113.512.077, por medio del presente autorizo expresamente de manera voluntaria e informada al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, para tratar mis datos personales, acorde con la Política de Tratamiento de Datos Personales del Instituto[1] para los fines relacionados con su misión y funciones, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015.

Así mismo, autorizo libre y voluntariamente, de manera expresa e inequívoca al ICBF para que realice la recolección, almacenamiento, procesamiento, administración, transferencia y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en el ICBF, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por lo anterior, el Instituto queda facultado para realizar cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.

Así mismo, declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por el ICBF, en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el portal www.icbf.gov.co.

Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que personal, revocarracial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual,

[1] https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/politica_de_tratamiento_de_datos_personales_0.pdf

PÚBLICA

que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad[2].

Adicionalmente conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente al Instituto a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que me llegare asignar el ICBF, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II y/o en el SIGEP.

Conforme lo manifestado en el estudio previo respecto de la procedencia de la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, autorizo de manera previa, expresa y escrita a que se realice la consulta correspondiente, cuando se configuren las circunstancias descritas en la Ley 1918 de 2018 y el decreto 753 de 2019 o norma que la modifique o sustituya.

Finalmente, manifiesto mi voluntad afiliarme al Sistema de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, por lo tanto, autorizo a la Entidad para adelantar los trámites requeridos para mi Afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales una vez celebrado el respectivo contrato.

Cordialmente

Firma del futuro contratista: Bileidy Benavides.	
Nombre del proveedor o futuro contratista:	BILEIDY BANESSA BENAVIDES MADROÑERO
Tipo y número de documento futuro contratista:	CC. 1.113.512.077 Pereira

PÚBLICA

[2] Correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 76 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

El(la) suscrito(a) Bileidy Banessa Benavides Madroñero identificado con C.C No. 1113512077 expedida en Pereira, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de la Hormiga Putumayo, el día veinticuatro (24) de agosto de 2026.

Firma Bileidy Benavides.
Nombre Bileidy Banessa Benavides Madroñero
Cédula 1113512077

PUBLICA

Mocoa, 15 de Enero de 2026

CÓDIGO ÉTICO Y COMPROMISOS DEL TALENTO HUMANO FUNDACIÓN FRATERNIDAD –MODALIDAD INTEGRADA

1. PRESENTACIÓN:

La Fundación Fraternidad, comprometida con la atención integral, el bienestar y la protección de los niños y niñas, adolescentes, establece el presente Código Ético como un marco de principios, valores y normas de conducta que orientan el actuar del talento humano vinculado en la modalidad integrada, en concordancia con la normativa vigente y los lineamientos del ICBF.

Así mismo el presente Código Ético y compromiso tiene como finalidad establecer las normas necesarias para garantizar una atención. Ética responsable y respetuosa hacia los niños, niñas y adolescentes, familia, comunidad y la institución

Su cumplimiento es de carácter **obligatorio** y constituye un requisito para la vinculación y permanencia del talento humano.

Este código aplica para todo el talento humano de la Modalidad Integrada

2. Objetivo

Promover un comportamiento ético, responsable y respetuoso por parte del talento humano de que conforma la Modalidad Integrada - Centro de Apoyo a la Inclusión , garantizando una atención integral de calidad, basada en los derechos de los niños y niñas y adolescente la transparencia institucional y el respeto por la comunidad educativa.

3. Ámbito de aplicación

Este Código Ético es de obligatorio cumplimiento para todo el talento humano vinculado a la Fundación Fraternidad en la modalidad integrada, independientemente de su tipo de vinculación o cargo.

NIT 900-135.278-5

2. PRINCIPIOS ÉTICOS

El talento humano deberá actuar conforme los siguientes principios:

1. **Interés superior de los Niños, Niñas y Adolescentes.**

- Garantizar de manera prioritaria la protección integral, el bienestar y el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en el Centro de Apoyo a la Inclusión –CAI
- **Respeto y Dignidad Humana:** Brindar un trato digno, respetuoso y libre de cualquier forma de maltrato, discriminación o exclusión asi mismo Reconocer la dignidad humana, la diversidad y los derechos de los niños, niñas, familias, compañeros y comunidad.
- **Responsabilidad y Compromiso:** Cumplir las funciones asignadas con ética, idoneidad, puntualidad y sentido de pertenencia institucional
- **Honestidad y Transparencia**: Actuar con rectitud , honestidad y claridad en el manejo de la información , los recursos y las relaciones laborales e institucionales
- **Confidencialidad:** Proteger la información personal, familiar e institucional, a que se tenga acceso, especialmente la relacionada con los niños, niñas, adolescentes y sus familias
- **Legalidad;** Cumplir la constitución, Política de Colombia, la normatividad vigente, los Lineamientos, Manuales Operativos, Guías orientadoras y demás normas del ICBF y las políticas internas de la Fundación Fraternidad

.VALORES INSTITUCIONALES

- Ética
- Solidaridad
- Equidad
- Justicia
- Vocación de servicio
- Trabajo en equipo

DEBERES DEL TALENTO HUMANO:

Son deberes del talento humano de la Modalidad Integrada.

- Cumplir las funciones, responsabilidades y horarios asignados
- Mantener una conducta ética, respetuosa y coherentes con la misión Institucional

- Garantizar el buen trato y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes
- Cuidar y hacer uso adecuado, de los bienes, recursos y dotación institucional
- Reportar oportunamente situaciones de riesgo presunta vulneración de derechos o faltas éticas.
- Participar en proceso de formación, capacitación y socialización institucional

LINEAMIENTOS DE CONDUCTA

El talento humano de la Fundación Fraternidad se compromete a:

- Garantizar el **buen trato**, cuidado y protección integral de los niños y niñas, evitando cualquier forma de maltrato, abuso o negligencia.
- Cumplir las normas, políticas internas y lineamientos técnicos y administrativos del ICBF y de la Fundación.
- Mantener una conducta respetuosa y profesional con compañeros de trabajo, familias y comunidad.
- Usar de manera adecuada los bienes, recursos e instalaciones de la Fundación.
- Abstenerse de recibir dádivas, beneficios o favores que puedan comprometer la imparcialidad o ética institucional.
- Reportar oportunamente cualquier situación que vulnere los derechos de los niños y niñas o afecte el buen nombre de la Fundación
- .Promover ambientes protectores, seguros y saludables.

- **Prevención de Conflicto de Interés: Cualquier** situación que pueda objetar la objetividad en la toma de decisiones debe ser declarada y gestionada de forma transparente.
- **Ambiente de respeto:** No se permitirá, ningún tipo de acoso, maltrato, o discriminación dentro del CAI y la Fundación.
- **Cumplimiento legal:** Todos los miembros deben actuar conforme a las Leyes Colombianas y demás disposiciones que regulen las actividades sin ánimo de lucro.

NIT 900-135.278-5

CONFLICTOS DE INTERÉS

El talento humano deberá informar cualquier situación personal, familiar o económica que pueda generar conflicto de interés en el ejercicio de sus funciones, actuando siempre con imparcialidad y transparencia.

INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de este Código Ético dará lugar a las acciones administrativas, disciplinarias o legales a que haya lugar, de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos internos de la Fundación Fraternidad.

COMPROMISO ÉTICO

La firma del presente documento implica el conocimiento, aceptación y compromiso de cumplir integralmente los principios y disposiciones aquí establecidas.

MECANISMO DE CUMPLIMIENTO:

Socialización del Código; Este documento será entregado, socializado, explicado y firmado por todas las personas que conforman la estructura del talento humano del CAI

ACCIONES CORRECTIVAS:

El incumplimiento de este código ético podrá dar lugar a medidas disciplinarias según el reglamento interno y la gravedad de la falta.

Este Código será revisado al menos una vez al año, cuando las circunstancias lo requieran, con el fin de mantener su vigencia y pertenencia, las actualizaciones serán aprobadas por la **Representante Legal de la FUNDACIÓN FRATERNIDAD**

Fundación fraternidad

Servicio Social y Cumplimiento

NIT 900-135.278-5

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

Yo, Bileidy Banessa Benavides Madroñero, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1113512077, declaro que he leído, comprendido y acepto cumplir el Código Ético del Talento Humano de la Fundación Fraternidad en la modalidad integrada

Firma: Bileidy Benavides.
Cargo: **Orientador De Seguimiento a la Salud y Nutricion**
Fecha: 24/08/2026

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:14:41 PM horas del 19/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1113512077**
Apellidos y Nombres: **BENAVIDES MADROÑERO BILEIDY BANESSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de agosto de 2026, a las 11:53:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1113512077
Código de Verificación	1113512077260819115348

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:56:54 horas del 19/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1113512077,** Apellidos y Nombres **BENAVIDES MADROÑERO BILEIDY BANESSA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION FRATERNIDAD** , con NIT **900135278-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/08/2026 12:00:57 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1113512077** y Nombre: **BILEIDY BANESSA BENAVIDES MADROÑERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145967529** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1113512077 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/09/2026 11:45 PM

Código Verificación: **FQWX8TCJ2Z**

Válida hasta: **01/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1113512077 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/09/2026 11:45 PM

Código Verificación: **FQWX8TCJ2Z**

Válida hasta: **01/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CLÍNICA LA DORADA IPS SAS
"Tu salud nuestro compromiso"

CLINICA LA DORADA IPS SAS

Codigo de habilitacion 867570083801 NIT: 901372032-1

Dir. calle sexta cs #6 B Los Prados Tel. 3118509064.

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL



Folio No: 699991

Admision No: 12621

PACIENTE:	BENAVIDES MADROÑERO BILEIDY BANES	**E.CIVIL:** Soltero	FECHA ATENCION: 02/09/2026 11:52 a. m.
IDENTIFICACION:	CC1113512077	**EDAD:** 22 Años 7 Meses	
No HISTORIA:	1113512077	**SEXO:** Femenino	**TELEFONO:** 3112633602
REGIMEN:	Particular	**FEC. NAC:** 06/01/2004	**MUNICIPIO:** SAN MIGUEL Putumayo
EMPRESA:	PARTICULAR.		**DIRECCION:** B/CENTRAL

INFORMACION GENERAL:

EMPRESA:. FUNDACION FRATERNIDAD
CARGO:. NUTRICIONISTA
ESTADO CIVIL: SOLTERA
NIVEL EDUCATIVO:: PROFESIONAL
NUMERO DE PERSONAS A CARGO: . . . 1
EPS:. COOSALUD
AFP:. COLPENSIONES
ARL:. POSITIVA
EMPRESA CONTRATANTE:. FUNDACIOMN FRATERNIDAD
TIPO DE EXAMEN: EXAMEN DE INGRESO
CONCEPTO DE APTITUD:. SIN RESTRICCION PARA EL CARGO

EXAMENES REALIZADOS:

OSTEOMUSCULAR: NORMAL
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL: CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR NORMAL

RECOMENDACIONES GENERALES:

HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS CADA 2 HORAS,
USO ADECUADO DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL, EVITAR POSICIONES SEDENTES, ESTATICAS, FORZADAS Y MOVIMIENTOS REPETITIVO. CONOCER LOS RIESGOS LOCATIVOS DE LA EMPRESA. ESTILO DE VIDA SALUDABLE QUE INCLUYAN DIETA RICA EN PROTEINAS DE ORIGEN ANIMAL Y/O VEGETAL, DISMINUCION EN EL CONSUMO DE CARBOHIDRATOS, HARINAS , GRASAS, AUMENTO EN EL CONSUMO DE VERDURAS Y FRUTAS. ACTIVIDAD FISICA ALMENOS 40 MINUTOS 3 VECES A LA SEMANA DE EJERCICIO AEROBICO O CARDIOVASCULAR.

RESTRICCIONES:

SIN RESTRICCION PARA EL CARGO

DANNY DAVID JIMÉNEZ
MEDICO OCUPACIONAL S.S.T
REG. 469 / U.TB A

PROFESIONAL:	JIMENEZ IBARRA DANNY DAVID
ESPECIALIDAD:	SALUD OCUPACIONAL
REGISTRO:	5214742010
IDENTIFICACION:	CC 1085254394

Firma del Paciente

Fec Impresion: 02/09/2026 12:02:16 p. m. Usuario: DANNYD Infosalud Net

Powered by CamScanner

COOSALUD
En Pos de tu bienestar

COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A
NIT 900.226.715 - 3

CERTIFICA:

El suscrito afliado relacionado a continuación se encuentra o ha estado registrado en la EPS, con los siguientes datos:

Tipo y No. de documento:	CC 1113512077
Nombres:	BILEIDY BANESSA BENAVIDES MADROÑERO
Tipo de afiliado:	Cabeza de familia
Fecha de afiliación:	2025-08-01
Estado de afiliación:	Activo
Régimen:	Subsidiado
Nivel Sisben:	N
Departamento - Municipio:	CUNDINAMARCA ZIPAQUIRA

Tipo de Servicio	IPS
IPS Atención	258990299001 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA - ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA

OBSERVACIONES:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS NO VALIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

La anterior certifcación se expide y firma el 2026-09-02 a solicitud del interesado y es válida hasta el 2026-10-02

CARLOS TORRES SALAZAR
DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO NACIONAL

VIGILADO Supersalud

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141273486631

(415)7707212489984(8020) 000014127348663 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 3 5 1 2 0 7 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BENAVIDES	MADROÑERO	BILEIDY	BANESSA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACION

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	San Miguel 7 5 7

41. Dirección principal: CR 4 A # 6 - 47

42. Correo electrónico: bileidybenavides@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 6 8 6 5 1	3 1 1 2 6 3 3 6 0 2	3 1 1 3 7 2 3 4 7 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 9	2 0 2 6 0 8 2 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 0 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

EN TRAMITE SIN COSTO DOCUMENTO